

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha Modificación: 03/03/2020

Manizales, 16 de enero de 2025

Señor:

MARIO SABOGAL CASTRO

CC: 10.174.689

Dirección: Carrera 3 con calle 21 – C7

Municipio: Dorada - Caldas

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	"Resolución aclaratoria No.000805 del 15 de noviembre de 2024"
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	Ninguno
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	02 meses posteriores a la notificación.
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	Copia: "Resolución aclaratoria No.000805 del 15 de noviembre de 2024"

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 23 de enero de 2025

Fecha de desfijación: 30 de enero de 2025

Cordial saludo,


YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 GRUPO DETERMINACION Y LIQUIDACIÓN
 UNIDAD DE RENTAS

Proyectó: SofiaVG
 Revisó: Vanesa RR
 Abogada Contratista

Atención al Usuario: (57-1) 4742000 - 01 8000 111 410 - Servicio al Cliente

Ministec Concesión de Correo

5010

Nombre/Razón Social: MARIO SABOGAL CASTRO
Dirección: NO. 3 CON CL 21 C7
Ciudad: LA DORADA, CALDAS
Departamento: CALDAS
Código postal: 175031006
Envío: RA504884985CO

472

5010 450

Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintec Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PO.MANIZALES

Fecha Pre-Admisión: 22/11/2024 10:54:36

Orden de servicio: 17560785



RA504884985CO

Nombre/Razón Social: GOBERNACIÓN DE CALDAS - DEPARTAMENTO DE CALDAS Y/O		
Dirección: CALLE 23 NRO. 22 - 45 NIT/C.C/T:1890801052		
Referencia: NOTIFICACION RESOLUCION Teléfono: 2982444	Código Postal: 170001404	
Ciudad: MANIZALES_CALDAS	Depto: CALDAS	Código Operativo: 5555370
Nombre/Razón Social: MARIO SABOGAL CASTRO		
Dirección: KR 3 CON CL 21 C7		
Tel:	Código Postal: 175031006	Código Operativo: 5010450
Ciudad: LA DORADA_CALDAS	Depto: CALDAS	
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0		
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$12.000		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$12.000 COP		
Observaciones del cliente: SOBRE		

Causal Devoluciones:

☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: Franklin Gómez		
Distribuidor: C.C. 1054543790		
C.C.		
Gestión de entrega:		
☐ 1er	☐ 2do	



18-12-4

PO.MANIZALES 5555
EJE CASTRO 370



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Código: FO-GF-01-042

Versión: 6.0

Fecha Modificación:
04/03/2020

Manizales, 20 de noviembre de 2024

Señor(a):

MARIO SABOGAL CASTRO

Dirección: Carrera 3 con calle 21 – C7

Municipio: La Dorada - Caldas

REF: Notificación: "Resolucion Aclaratoria No.000805 del 15 de noviembre de 2024"

Cordial saludo.

De conformidad con el Estatuto Tributario artículo 565 que indica: "FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.", me permito notificar "Resolucion Aclaratoria No.000805 del 15 de noviembre de 2024".

Atentamente,


YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DETERMINACION Y LIQUIDACIÓN
UNIDAD DE RENTAS

Proyectó: Manuela Osorio Saldarriaga

Revisó: Vanesa RR

Abogada Contratista

NOTA: La presente si () no () fue notificada por _____ identificado con C.C N° _____, servidor público de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Caldas, el __ (día) de _____ (mes) de 2024. Observación del notificador

 GOBIERNO DE CALDAS	RESOLUCION N°000805 DEL 15 NOVIEMBRE DE 2024 	Código: FO-GF-01-030 Versión: 6.0 Fecha Modificación: 03/03/2020
---	---	--

RESOLUCIÓN N°000805 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ACLARACIÓN DE LA RESOLUCION No. 000098 DEL 05 DE MARZO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION ECONOMICA DERIVADA DEL DECOMISO DE UNA MERCANCIA"

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, a través de la Unidad de Rentas, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 14, 15, 16 y 23 de la Ley 1762 de julio de 2015, los artículos 309, 310, 320, 325 de la Ordenanza 816 de 2017, y en aplicación del Decreto No 0137 de junio 12 de 2017,

ANTECEDENTES

Que personal de la Unidad de Rentas de Caldas, aprehendió una mercancía en diligencia de Registro Administrativo realizada el día diez (10) de septiembre del año 2021, en la carrera 5 con calle 14, esquina, en el Municipio de La Dorada – Caldas al señor **MARIO SABOGAL CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.174.689, quien se denominó en el proceso administrativo como vendedor ambulante. Ahora bien, la mercancía fue aprehendida mediante acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso No.2021-179000282.

Que, con ocasión a lo anterior se profirió RESOLUCION SANCION No. 000098 del 05 marzo de 2024 en la cual se plasmó como el primer apellido del propietario de la mercancía aprehendida "SANDOBAL". Acto seguido se procedió a verificar la información, donde se evidenció un error de transcripción en dicho apellido.

En razón a lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*

Así las cosas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de procedimiento administrativo, el cual permite y establece que la corrección material del acto administrativo, o rectificación procede cuando dicho acto administrativo es válido en cuanto a las formas y al procedimiento y competencia, pero aun así contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricas, omisión de palabras, entre otros, este despacho procede a realizar la debida corrección del mismo de la siguiente manera.

Con el fin de evitar errores por parte de la Administración Departamental, frente al Acto Administrativo contenido en la RESOLUCION SANCION No. 000098 del 05 marzo de 2024, se hace necesario corregir y/o aclarar que el apellido correcto del propietario de la mercancía objeto del presente proceso administrativo es **SABOGAL**.



RESOLUCION N°000805 DEL 15 NOVIEMBRE DE 2024



Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación:
03/03/2020

Ahora bien, atendiendo a la normatividad vigente y tratándose de un error meramente formal el cual no produce ningún cambio material en el Acto Administrativo en cuestión, la notificación de la presente aclaración no revivirá los términos legales para demandar o para atacar el mismo.

Por lo anterior, el Grupo de Determinación y Liquidación de las Unidad de Rentas Departamentales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR: el Acto Administrativo "RESOLUCION SANCION No. 000098 del 05 marzo de 2024" en lo referente al apellido del propietario de la mercancía aprehendida en el Municipio de La Dorada – Caldas, siendo el correcto el siguiente:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	MARIO SABOGAL CASTRO
------------------------	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el acto administrativo "RESOLUCION SANCION No. 000098 del 05 marzo de 2024" continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el presente Acto Administrativo no habrá lugar al restablecimiento de términos legales que en su momento procedieron frente a la "RESOLUCION SANCION No. 000098 del 05 marzo de 2024", por los motivos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADY ALEJANDRA MARÍN QUINTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GRUPO DETERMINACION Y LIQUIDACIÓN
UNIDAD DE RENTAS

Proyectó: Manuela Osorio Saldarriaga
Revisó: Vanesa RR
Abogada Contratista